



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00091931- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00091931- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Gabriel Esteban Raffa, DNI N.º 25.250.595, representante de RENAULT S.A. solicita a la Secretaría de Extensión se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Sr. Ignacio Handelsman, DNI N.º 41.711.701;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N.º 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que la empresa RENAULT S.A. posee Convenio Marco con la UNC conforme constancia en orden 3.

Que la Empresa, a través de su representante, solicita en orden 5 que se realice el acuerdo individual de la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la empresa RENAULT S.A. y el estudiante ignacio Handelsman, DNI N.º 41.711.701.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa RENAULT S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Ignacio Handelsman, DNI N° 41.711.701, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Elévese a Rectorado. Gírese a la

Secretaría de Extensión y a la Secretaría de Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la
registro. Oportunamente, archívese.